



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Informe

Número:

Referencia: Anexo Disposición conjunta Secundaria con oficios

ANEXO

INTRODUCCIÓN

La educación formal, la capacitación continua, el trabajo y la participación ciudadana son dimensiones que deben articularse de modo permanente en los distintos momentos de la vida de las personas a partir de sus proyectos de vida en lo referente a sus necesidades de formación, inserción y permanencia en el mundo del trabajo.

En las últimas décadas se argumenta que la causa del desempleo recae sobre las capacidades de los jóvenes, que son requeridas por el mercado laboral.

Surge así la necesidad de repensar las formas en las que se produce la inserción socio-laboral de la población joven y adulta sin certificación del nivel educativo secundario.

Es por ello que generar espacios que articulen la educación secundaria del joven y adulto con formación profesional, es canalizar el acceso al mercado laboral con vistas a generar niveles superiores de educación y capacitación laboral en el marco del trabajo decente.

La articulación entre educación y trabajo constituye uno de los principales desafíos que se deben afrontar desde la política pública.

INSTITUCIONES PARTICIPANTES

Las instituciones participantes del Programa “Secundaria con Oficios”, en adelante “el Programa”, son los Centros Educativos Nivel Secundario (CENS) que dependen de la Dirección de Educación de Adultos, y los Centros de Formación Profesional (CFP) que dependen de la Dirección de Formación Profesional.

El Programa dependerá de la Dirección de Educación de Adultos.

POBLACIÓN OBJETIVO

La propuesta tiene alcance a la población de jóvenes y adultos, mayores de 18 años de edad, que no hayan concluido sus estudios formales de nivel secundario.

LA PROBLEMÁTICA A ABORDAR

Si bien, por una parte, formación secundaria de jóvenes y adultos ha posibilitado a sus egresados el acceso a niveles superiores de educación, por otra parte sigue presentando una gran desarticulación con el mercado laboral formal.

Desde esta propuesta educativa se busca:

Recuperar aquellas experiencias exitosas que se han realizado, con el objetivo de dar respuesta a la problemática de la formación de jóvenes y adultos en pos de ampliar sus posibilidades para una inserción laboral de calidad.

Revisar cuáles son las demandas de los sectores productivos teniendo en cuenta las innovaciones tecnológicas que los atraviesan, analizando si las capacidades que se desarrollan desde el sistema educativo garantizan una adecuada inserción laboral.

Integrar una propuesta educativa que vincule: sectores productivos, instituciones educativas de las Direcciones de Educación de Adultos y de Formación Profesional, que compartan el objetivo de la inclusión educativa, laboral y la formación de ciudadanos en la implementación de este programa.

PROPÓSITOS Y PRINCIPIOS DEL PROGRAMA

Que los jóvenes y adultos que no completaron su escolaridad secundaria formal lo hagan vinculando su educación al mundo del trabajo, a partir del aprendizaje de un oficio.

Que se implemente una propuesta de terminalidad de la educación de nivel secundario articulada con la Formación Profesional.

El reconocimiento y acreditación de conocimientos adquiridos en la formación profesional así como en el nivel secundario de la educación formal de adultos.

Que el egresado reciba su certificación del nivel educativo secundario y por cada año la/s correspondiente/s a la especialidad de formación profesional aprobada.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Consolidar una oferta educativa orientada a la detección, retención y terminalidad de los jóvenes y adultos excluidos del sistema formal de educación y del mercado laboral.

Desarrollar una propuesta curricular que acredite conocimientos adquiridos en diversos ámbitos formales o no formales.

Promover un modelo de alianzas que contribuya efectivamente a dar respuesta a la situación educativa y laboral de los jóvenes y adultos involucrados en el programa.

Incrementar la matrícula de los servicios educativos de jóvenes y adultos asegurando las condiciones

institucionales y materiales requeridas para el ingreso, permanencia y egreso.

Generar una articulación organizativa y curricular entre las ofertas de formación profesional y las de terminalidad de nivel secundario.

ÁMBITO DE DESARROLLO

Los Centros de Formación Profesional son quienes cuentan con los entornos formativos específicos para llevar adelante la enseñanza de los cursos articulados.

Es por ello que las actividades correspondientes al dictado de las asignaturas del plan de estudio de los Centros Educativos Nivel Secundario (CENS) se desarrollarán en dichos Centros de Formación Profesional (CFP), donde se incorpora la figura del Instructor de ese curso.

Es de aclarar que la dependencia pedagógica y administrativa de los docentes y del instructor corresponderá a las instituciones que los provean.

Asimismo, podrán establecerse otros entornos formativos donde llevar a cabo la articulación, cuando cuenten con el equipamiento adecuado, como ser Centros Educativos Nivel Secundario (CENS), obradores municipales o espacios pertenecientes a los Ministerios de Desarrollo Social o de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Todos los espacios que funcionen como entornos formativos deberán cumplir con la normativa municipal, provincial y/o nacional de aplicación.

FORMATOS DE APLICACIÓN

El Programa de Secundaria con Oficios es factible de aplicación con otras Modalidades de Adultos, tales como: CENS, Fines Trayecto, CEBAS, Secundarias, CENS en Contexto de Encierro y Bachilleratos Populares.

DETERMINACIÓN DE LA FAMILIA PROFESIONAL

En función de la demanda de la población objetiva, con el análisis de las ofertas en la zona y verificada los entornos formativos necesarios, los inspectores de enseñanza determinarán los cursos adecuados a ofertar, dentro de una familia profesional que se encuentre aprobada en la Provincia de Buenos Aires. Se podrá, a lo largo de la trayectoria formativa del estudiante, contemplar formación de diferentes familias profesionales.

Asimismo, para el dictado de la formación profesional, se deberá contar con catorce (14) horas semanales para la designación del Instructor, las que se distribuirán de la siguiente manera: nueve (9) horas para el desarrollo de la currícula de formación profesional y cinco (5) horas para el trabajo en pareja pedagógica con los profesores de las distintas materias de secundaria.

Las horas más arriba mencionadas deberán estar contempladas en la planificación del año anterior a su aplicación, sea con el destino de horas con las que cuente el centro o bien del destino de otro recurso existente que pueda implementarse para este fin.

HORARIOS Y TURNOS DE LA ARTICULACIÓN

La determinación de los turnos y horarios de funcionamiento de la articulación serán consensuados entre los equipos directivos con la aprobación de los respectivos inspectores de las instituciones

intervinientes. Estos horarios y turnos deberán regirse por la normativa jurisdiccional en vigencia.

APROBACIÓN DE LA ARTICULACIÓN

Los inspectores de las instituciones participantes en el Programa verificarán la pertinencia de la propuesta en todos los aspectos técnico-pedagógicos, técnico-administrativos y socio-comunitarios.

Previo aviso a sus superiores distritales, analizarán la propuesta y emitirán criterio documentando bajo acta de lo actuado. De ser una emisión favorable elevarán toda la documentación a la Dirección de Educación de Adultos para su tramitación y aprobación, si correspondiere.

Asimismo, para el dictado de la Secundaria con Oficios de parte de los Centros de Formación Profesional, la planificación con la contemplación de dicho Programa debe estar debidamente avalada por las mesas Distritales del COPRET, donde se trata y consensua la oferta de los Centros de Formación Profesional.

La Dirección de Educación de Adultos, en cada ciclo lectivo, comunicará oficialmente los pasos de recepción de la documentación relativa al Programa.

DIFUSIÓN, INSCRIPCIÓN Y COMUNICACIÓN

La difusión de la oferta educativa podrá realizarse en ambas instituciones articulantes permitiendo su conocimiento a la comunidad. Los contenidos de dicha difusión tendrán que estar previamente autorizados por la Dirección de Educación de Adultos.

Los servicios educativos articulantes determinarán la forma de inscripción, habilitando la posibilidad que la misma sea ante cualquiera de instituciones, cuidando la debida comunicación entre ellas a los fines de contemplar la matrícula que el dictado de la formación profesional permita.

Los estudiantes que integran el mencionado programa pertenecen a ambas instituciones educativas que conforman la articulación en los términos de la Resolución N° 711/17.

Los requisitos para inscribirse en esta oferta son, tener dieciocho (18) años o más cumplidos al 30 de junio del ciclo lectivo en que se inscribe y no tener el nivel secundario aprobado, además de cumplir con los requisitos propios de la formación profesional a cursar.

Al inscribirse los postulantes serán asesorados sobre los alcances del Programa, debiendo aceptar las condiciones de cursada. Tanto los Centros Educativos Nivel Secundario (CENS) como los Centros de Formación Profesional (CFP) sólo podrán inscribir en un mismo curso a estudiantes que acepten la propuesta del Programa.

Una vez comenzado el ciclo lectivo no se podrán incorporar postulantes fuera de lo establecido en el correspondiente Calendario Escolar.

CERTIFICACIONES

Las certificaciones serán otorgadas a los estudiantes por las correspondientes instituciones integrantes de la articulación. En el caso de los Centros Educativos Nivel Secundario (CENS), la certificación de terminalidad del nivel secundario será otorgada y entregada al finalizar y aprobar la totalidad de años del diseño curricular prescripto en la Resolución N° 6321/95 o la que la reemplace en el futuro. En el caso de la formación profesional, se otorgarán las acreditaciones o certificaciones que correspondan al

finalizar y aprobar los trayectos o cursos, de acuerdo a la nómina de oferta en formación profesional aprobada por la RESFC-2017-2283-E-GDEBA-DGCTE y anexo, o la formación profesional que se apruebe posteriormente a la misma.

PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA.

TUTOR SOCIO-LABORAL.

El tutor socio-laboral es de fundamental importancia en el acompañamiento, seguimiento y facilitación de la trayectoria de los estudiantes.

Los principales objetivos del tutor socio-laboral son:

Favorecer la inclusión, continuidad y permanencia de los estudiantes en el sistema educativo para mejorar sus condiciones de acceder y permanecer en el mundo del trabajo.

Participar activamente en las etapas de convocatoria y preinscripción de los postulantes.

Asumir el acompañamiento individual y grupal de los estudiantes participantes del Programa Secundaria con Oficios para el sostenimiento de la continuidad de la cursada.

Favorecer la comunicación entre el grupo de estudiantes con los docentes y las autoridades de cada institución educativa.

Contribuir a la difusión de la propuesta educativa.

Cumplir en tiempo y forma con los requerimientos de la Dirección de Educación de Adultos respecto de relevamientos, nominalizaciones, informes, y otros tipos de documentos que le sean requeridos.

Esta figura depende pedagógica y administrativamente de la Dirección de Educación de Adultos, quien la designará de una terna propuesta por los inspectores de las instituciones que participan del programa. La Dirección de Educación de Adultos hará las gestiones pertinentes a través de los inspectores de enseñanza para vincular al tutor con el centro de Formación Profesional y los Instructores que trabajen para el Programa, dando a conocer sus funciones y facultades.

PAREJA PEDAGÓGICA

En los últimos años en las instituciones educativas se ha incrementado la actividad de la pareja pedagógica. Con el correr del tiempo este modelo se fue valorizando, ya que se observó un enriquecimiento en las prácticas de enseñanza y aprendizaje hacia los estudiantes. La pareja pedagógica es un dispositivo de interacción entre pares, una forma de enseñar de manera conjunta.

En particular la pareja pedagógica en este Programa se desarrolla teniendo como eje organizador, para cada una de las materias del diseño curricular, los contenidos del correspondiente curso de formación profesional.

El objetivo es realizar la adecuación de los contenidos del currículum de formación profesional y avanzar hacia el desarrollo de un currículum integrado, respetando los alcances de cada diseño curricular.

Estas acciones se focalizan en la planificación de las acciones; la selección, organización y secuenciación de contenidos/saberes; los recursos disponibles en cada unidad de articulación educativa

y la selección de estrategias de evaluación adecuadas a la propuesta de enseñanza.

El Instructor de Formación Profesional es el que, en distintos momentos de la organización de la cursada, conforma con el resto de docentes curriculares de secundaria la Pareja Pedagógica. El Instructor destina para el dictado de la Formación Profesional las horas necesarias para cumplir en tiempo y forma desde nueve (9) a 14 (catorce) horas semanales, el resto de las horas semanales se destinan a conformar la Pareja Pedagógica.

MATERIALES DE APOYO

Se prevé materiales de apoyo para el fortalecimiento de la propuesta, tales como: manuales de implementación y puesta en marcha, manuales curriculares por área, manuales para los alumnos; recursos didácticos para docentes e instrumentos de evaluación y acreditación.

Todo el material mencionado tendrá diversos formatos y serán distribuidos gradualmente.

CAPACITACIÓN

Se prevé la capacitación continua de todos los actores integrantes del Programa: Inspectores, Directores, Docentes, Instructores, Tutores y estudiantes.

La misma se organizará en las instituciones participantes o bien agrupando las mismas por región o regiones cercanas o bien generalizadas.

EQUIPO DE COORDINACIÓN CENTRAL

Cada Dirección designará las personas que integren este equipo.

Las personas designadas por Dirección de Educación de Adultos tienen como funciones:

- Recepcionar las propuestas provenientes del territorio, que tienen que contar con el aval de las mesas distritales del COPRET.

- Sistematizar la información recibida.

- Generar informes cuanti-cualitativos requeridos por la superioridad.

- Organizar las capacitaciones en territorio y/o en el nivel central.

- Asesorar sobre las cuestiones técnico-administrativas relativas al Programa.

- Requerir informes y estadísticas a los Tutores Socio-laborales.

- Seleccionar los Tutores Socio-laborales a partir de las propuestas recibidas del territorio.

- Realizar visitas de asesoramiento a las instituciones participantes.

- Centralizar la comunicación entre los actores territoriales y la Dirección de Educación de Adultos.

Las personas designadas por la Dirección de Formación Profesional tienen como funciones:

- Evaluar las propuestas de Formación profesional en cuanto a su implementación.

Asesorar sobre las cuestiones relativas a la formación profesional y su educación;

Brindar capacitaciones sobre los alcances, contenidos y modalidades de la formación profesional en territorio.